

CERTIFICADO DE APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO C

Expediente CO-CB-22-065 “Suministro de los encofrados perdidos y bastidores para dotar a los contenedores CE-2a de espesor adicional en las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)”

Laura Rodríguez Peña, con NIF nº 50129341J, Técnico del Departamento de Compras de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.M.E., S.A. (Enresa), como Secretaria del Comité de Asistencia Técnica

CERTIFICA

Que en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022 el Comité de Asistencia Técnica, en relación con el punto 2 del orden del día, apertura archivo electrónico C del expediente de referencia:

- a) Se procede a la apertura, sin asistencia de público, del archivo electrónico C de las siguientes empresas:
- TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.
 - MECANIZADOS OLIVERA, S.L.U.
 - GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, S.L.
 - OPROYECTS IBERICA, S.L.
 - RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L.
- b) Se da lectura de la proposición económica y de los criterios cuantificables de forma automática distintos del precio con el siguiente resultado:

✓ Oferta económica:

EMPRESA	Importe unitario ofertado (€ con dos decimales) (IVA excluido)	
	Encofrados metálicos perdidos para sobre espesor CE-2ª	Bastidor ejecución
	Precio unitario MÁXIMO de licitación 2.342,53 € (IVA excluido)	Precio unitario MÁXIMO de licitación 1.920,15 € (IVA excluido)
TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.	2.342,00	1.920,00
MECANIZADOS OLIVERA, S.L.U.	2.238,00	1.850,00
GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, S.L.	2.316,00	1.917,00
OPROYECTS IBERICA, S.L.	1.780,00	1.498,00
RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L.	2.335,44	1.920,14

- c) Se comprueba que los importes ofertados no superan los máximos establecidos.
- d) Se hace constar que ninguna de las empresas tiene previsto subcontratar.
- ✓ Criterios cuantificables de forma automática distintos del precio:

Reducción de plazo ofertado.					
Se compromete a la reducción de días naturales sobre el plazo máximo fijado					
EMPRESA	15 días	25 días	33 días	40 días	Sin reducción de plazo
TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.					X
MECANIZADOS OLIVERA, S.L.U.	X				
GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, S.L.			X		
OPROYECTS IBERICA, S.L.			X		
RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L.				X	

- e) Se detecta que la oferta económica y el Anexo de criterios técnicos objetivos de TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L. no se encuentran firmados electrónicamente por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) Se detecta que la oferta económica y el Anexo de criterios técnicos objetivos presentados por RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L. se encuentran firmados por JPR, en lugar de por el representante legal o apoderado de la empresa (SGC).
- g) Se acuerda solicitar a las citadas empresas una aclaración al respecto, concediéndoles un plazo de tres días naturales, desde el día siguiente a la puesta a disposición de la notificación, para que presenten la citada documentación, recordándoles que en ningún caso podrán modificar el contenido de sus ofertas.
- h) Se hace constar que no se requiere informe de valoración final a elaborar por parte de la Dirección Proponente, dado que la valoración se realiza únicamente en base a la oferta económica y a los criterios cuantificables de forma automática distintos del precio, respecto a los cuales no se requiere documentación acreditativa.
- i) Se realiza la valoración con el siguiente resultado:

EMPRESAS	CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L.	0,00	68,43	68,43
MECANIZADOS OLIVERA S.L.U.	2,50	71,60	74,10
GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS, SL	7,50	69,19	76,69
OPROYECTS IBERICA, SL	7,50	90,00	97,50
RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L.	10,00	68,62	78,62

- j) Se procede a examinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Se comprueba que la oferta de la empresa OPROYECTS IBERICA, SL se encuentra dentro de los supuestos de ofertas con valores anormalmente bajos, por lo que se acuerda requerir al licitador que justifique la viabilidad de la oferta en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación.

Todo ello condicionado a que las empresas TALLERES Y MONTAJES DE VILLARRUBIA, S.L. y RECICLAJE CALDERERÍA INDUSTRIAL, S.L. aporten la documentación de aclaración citada anteriormente en tiempo y forma.

LA SECRETARIA

Laura Rodríguez Peña